



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

348 - 25

03 JUL 2025

Salta,
Expediente N° 12.086/2022

VISTO la nota a fs.86, presentada por la Lic. Graciela Mabel ORELLANA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con dedicación Simple en la asignatura ENFERMERÍA ESPECIALIZADA (Plan 1984) equivalente a ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRITICOS (Plan 2018) de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, con motivo de asumir un cargo de mayor jerarquía en el Hospital Público Materno Infantil. Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 49-Cap.II, inc. a) CCD-Dcto.1246/15.

Que es atribución de la Decana, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la **Lic. Graciela Mabel ORELLANA**, D.N.I. N° 20.756.704, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con dedicación Simple, en la asignatura ENFERMERÍA ESPECIALIZADA (Plan 1984) equivalente a ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRITICOS (Plan 2018) de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Diciembre de 2.023 y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía o nueva disposición.

ARTÍCULO 2º: El presente caso se encuadra en el en el Art. 49-Cap.II, inc. a) CCD-Dcto.1246/15.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos

jmm
sh
mcia

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa